



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

3979

TEMUCO:

11 SEP 2013

**VISTOS:**

1. El contrato "Provisión Personal de Apoyo y Arriendo de Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco", celebrado ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 10 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: "Provisión Personal de Apoyo y Arriendo de Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Arriendo Maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.247.017-9, por escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 1.852,60 Unidades de Fomento (impuestos incluidos), sin intereses ni reajustes.
3. La vigencia del contrato será de un año contado desde el día 05 de julio de 2013, término que será renovable hasta por tres oportunidades por igual periodo.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/KCHI  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Tierra Mandel E.I.R.L.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



FD. 648879.



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 6731 /2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO Y EQUIPOS  
PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

6370

A

ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL  
E.I.R.L.

&Mandale4.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diez** de Septiembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y siete del año dos mil trece. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de mil ochocientas cincuenta y dos coma sesenta Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, valor conforme dispone Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinte, ya mencionado. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en estados de pagos mensuales, por mes calendario vencido, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Aseo y Ornato. El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. No obstante el pago de la primera y/o última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, cuando esto no corresponda a un mes. **QUINTA. VIGENCIA.** El presente contrato comenzó a regir el día cinco de julio de dos mil trece y su vigencia se extenderá por el término de un año contado desde esa fecha, término que será renovable hasta por tres oportunidades por igual periodo (un año), previo Informe Favorable de la Unidad Técnica Aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL E.I.R.L.** consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha once de abril de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos treinta y uno.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**  
**En rep. ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL E.I.R.L.**

76.247.017-P



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL**  
**DE SU ORIGINAL**  
**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO,**

**13 SEP 2013**

